

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Reglamento Académico de la Facultad de Obstetricia

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento establece las normas académicas y administrativas que rigen el funcionamiento integral de la Facultad de Obstetricia, garantizando la calidad educativa.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en este documento son de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes y personal administrativo de la facultad.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA

Artículo 3: Programas

La facultad ofrece formación en Pregrado (Profesional en Obstetricia), así como programas de Segunda Especialidad y Postgrado (Maestrías).

Artículo 4: Duración

El programa de Pregrado tiene una duración de 10 semestres académicos (5 años), incluyendo el año de Internado Hospitalario.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5: Derechos Estudiantiles

- Acceso a educación de alta calidad.
- Trato justo y libre de discriminación.
- Uso de laboratorios y bibliotecas.
- Participación en el gobierno estudiantil.

Artículo 6: Deberes Estudiantiles

Es deber del estudiante cumplir con los requisitos académicos, mantener una conducta ética y asistir puntualmente a sus actividades lectivas y clínicas.

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN

Artículo 7: Sistema de Calificación

La evaluación es integral y permanente. La nota final se desglosa según los siguientes porcentajes oficiales:

Pesos de Evaluación

Evaluación Continua	40%
Examen Parcial	30%
Examen Final	30%

Artículo 8: Nota Aprobatoria

La escala de calificación es vigesimal (0 a 20). La nota mínima aprobatoria para las asignaturas de la carrera es de once (11).